

A DESPACHO:

CALDONO 11 DE JULIO DE 2022: En la fecha se informa que, las autoridades municipales teniendo como sustento los consejos de seguridad adelantados en días anteriores, recomiendan suspender las diligencias judiciales que impliquen desplazamiento a lugares diferentes al casco urbano de Caldonó y corregimiento de Siberia, pues, se ha constatado la presencia y control del territorio por parte de grupos armados al margen de la Ley, situación que pondría en riesgo la integridad de los servidores del despacho. Provea.

El Secretario


ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA
Radicación: 191374089001-2021-00039-00
Demandante: EDUARDO MORAN OROZCO
Demandados: JOSE MORAN LEON y OTROS

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALDONO -CAUCA**

Caldono - Cauca, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, así como la información remitida al despacho por parte del Dr. **PAULO GERMAN PORRAS VELASCO**, Secretario de Gobierno del municipio de Caldonó, quien refiere que de acuerdo al último Comité Territorial de Justicia Transicional, así como en los consejos de seguridad adelantados, teniendo en cuenta los hechos que han generado alteración del orden público, se ha determinado que en el municipio existe alta presencia de grupos armados al margen de la Ley.

Así mismo, refiere que analizada la situación con la fuerza pública y la Policía Nacional, se concluye que la seguridad solo podrá ser brindada en la cabecera corregimental de Siberia y casco urbano de Caldonó, por tanto, no deberán hacerse desplazamientos a zonas rurales diferentes, a fin de evitar riesgos que afecten la integridad física de los miembros del despacho y de los habitantes del territorio.

Atendiendo a los planteamientos antes esbozados, en salvaguarda de la seguridad de los miembros de esta judicatura, y teniendo en cuenta que el predio objeto de litigio se encuentra ubicado en la vereda **LA ESPERANZA**, corregimiento de Pescador, se **DISPONE:**

SUSPENDER las diligencias programadas dentro del presente radicado, para el día **JUEVES VEINTIUNO (21) DE JULIO** de la presente anualidad, hasta tanto hayan sido superadas las condiciones de seguridad y orden público en esta localidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ